



AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR

Resolución 373/2021

RESOL-2021-373-APN-D#ARN

Ciudad de Buenos Aires, 15/10/2021

VISTO la Ley Nacional de la Actividad Nuclear N° 24.804, su Decreto Reglamentario N°1390/98, los trámites de Permisos Individuales correspondientes al Acta CAAR 8/21, Listado N° 971, Aplicaciones Médicas, la Norma AR 8.11.1 "Permisos Individuales para el Empleo de Material Radiactivo o Radiaciones Ionizantes en Seres Humanos", Revisión 2, la Disposición N° 3/12 de la GERENCIA SEGURIDAD RADIOLÓGICA, FÍSICA Y SALVAGUARDIAS, los Decretos N° 260/20 y N° 297/20 del Poder Ejecutivo Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en el Artículo 9°, Inciso a) de la Ley N° 24.804, toda persona física o jurídica para desarrollar una actividad nuclear en la República Argentina, deberá ajustarse a las regulaciones que imparta la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR (ARN) en el ámbito de su competencia y solicitar el otorgamiento de la Licencia, Permiso o Autorización respectiva que lo habilite para su ejercicio. Asimismo, la referida Ley en su Artículo 16, Inciso c) establece que es facultad de la ARN otorgar, suspender y revocar Licencias, Permisos o Autorizaciones para los usuarios de material radiactivo.

Que la Norma AR 8.11.1 "Permisos Individuales para el Empleo de Material Radiactivo o Radiaciones Ionizantes en Seres Humanos", Revisión 2, dispone en el Criterio 22b que el médico que desee renovar un Permiso Individual debe contar con antecedentes curriculares y con una adecuada actualización en la práctica contemplada en el permiso a renovar, incluyendo aspectos de protección radiológica asociados a la misma.

Que la Disposición N° 3/12 de la GERENCIA SEGURIDAD RADIOLÓGICA, FÍSICA Y SALVAGUARDIAS requirió, a partir del 1° de enero de 2013, la aprobación de un curso de Actualización en Protección Radiológica para Médicos Radioterapeutas reconocido por la ARN, a los médicos que solicitaran la renovación de su Permiso Individual.

Que las personas individualizadas en el Listado, que se incluye como Anexo a la presente Resolución, presentaron el formulario de solicitud de Permiso Individual para el Uso de Radioisótopos o Radiaciones Ionizantes.

Que conforme lo informado por la SOCIEDAD ARGENTINA DE TERAPIA RADIANTE ONCOLÓGICA (SATRO), el "Curso de Actualización en Protección Radiológica para Médicos Radioterapeutas" no pudo ser impartido durante el año 2020, debido al período de emergencia devenida por la pandemia asociada al COVID-19 y lo establecido en los Decretos N° 260/20 y N° 297/20.

Que el Curso de Actualización en Protección Radiológica para Médicos Radioterapeutas que dicta la ASOCIACIÓN MÉDICA ARGENTINA (AMA)-SOCIEDAD ARGENTINA DE TERAPIA RADIANTE ONCOLÓGICA (SATRO) ha



recibido el reconocimiento para su dictado en forma virtual durante 2021, mediante la Resolución del Directorio de la ARN N° 129/21 y se va a impartir antes del fin de este año.

Que la GERENCIA SEGURIDAD RADIOLÓGICA, FÍSICA Y SALVAGUARDIAS ha verificado que se haya dado cumplimiento a los procedimientos regulatorios previstos para la tramitación de las solicitudes mencionadas y que los solicitantes poseen la formación, la capacitación y el entrenamiento requeridos para la renovación de los citados permisos, excepto respecto de la actualización en protección radiológica establecida en la Norma AR 8.11.1 "Permisos Individuales para el Empleo de Material Radiactivo o Radiaciones Ionizantes en Seres Humanos", Revisión 2.

Que los médicos radioterapeutas consignados en el anexo a la presente Resolución han presentado la constancia de inscripción al Curso de Actualización en Protección Radiológica para Médicos Radioterapeutas que se dictará de forma virtual y que la presentación del certificado de aprobación es condición necesaria para la continuidad de la vigencia de los Permisos

Que el CONSEJO ASESOR EN APLICACIONES DE RADIOISÓTOPOS Y RADIACIONES IONIZANTES (CAAR), en su Reunión N° 8/21, Listado 971, Aplicaciones Médicas, recomendó dar curso favorable a los trámites de solicitud referidos.

Que las GERENCIAS ASUNTOS JURÍDICOS y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y RECURSOS de esta ARN han tomado en el trámite la intervención correspondiente.

Que el DIRECTORIO de la Autoridad Regulatoria Nuclear es competente para el dictado de la presente Resolución, conforme se establece en los Artículos 16, Inciso c) y 22 de la Ley N° 24.804.

Por ello, en su reunión de fecha 13 de octubre de 2021 (Acta N° 42),

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR

RESOLVIÓ:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar los Permisos Individuales que se incluyen en el Anexo a la presente Resolución, en excepción a lo establecido en el Criterio 22b de la Norma AR 8.11.1 "Permisos Individuales para el Empleo de Material Radiactivo o Radiaciones Ionizantes en Seres Humanos" Revisión 2, sujetos a la condición de que dentro del plazo de NOVENTA (90) días de emitida la presente Resolución, los titulares de los Permisos Individuales presenten en la ARN el certificado de aprobación del Curso de Actualización en Protección Radiológica para Médicos Radioterapeutas. Operado dicho plazo, sin que fuera cumplida la obligación, se producirá la caducidad de los Permisos Individuales de pleno derecho.

ARTÍCULO 2°.- Instruir a la GERENCIA SEGURIDAD RADIOLÓGICA, FÍSICA Y SALVAGUARDIAS a efectuar el seguimiento del cumplimiento de la condición establecida en el Artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a la SECRETARÍA GENERAL, a la GERENCIA SEGURIDAD RADIOLÓGICA, FÍSICA Y SALVAGUARDIAS y notifíquese a los interesados. Dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para





su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la REPÚBLICA ARGENTINA y archívese.

Agustin Arbor Gonzalez

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución no se publica/n.

e. 19/10/2021 N° 78146/21 v. 19/10/2021

Fecha de publicación 19/10/2021

